Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

Somos la Decimoprimera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2025
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5608696141

PÓLIZA No: 560 -83 - 994000000815 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGE: 560 RAMO: 83 PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO
	14	08	2026		VIGENCIA DE LA PÓLIZA	13	08	2026	23:59		13	08	2027	23:59	365		14	08	2026
	FECHA DE EXPEDICIÓN					VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	DIAS		FECHA DE IMPRESIÓN		

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO	13	08	2026	23:59		13	08	2027	23:59	365
	VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE** IDENTIFICACIÓN: NIT **828.000.218-2**

DIRECCIÓN: CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA CIUDAD: FLORENCIA, CAQUETÁ TELÉFONO: 6084352020

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** IDENTIFICACIÓN:

DIRECCIÓN: CIUDAD: TELÉFONO:

BENEFICIARIO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** IDENTIFICACIÓN:

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

Ver Certificados por Item

AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL	368,169,476.00		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	100,000,000.00		
HURTO CALIFICADO	268,250,000.00		
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA	268,250,000.00		
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS	268,250,000.00		
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	268,250,000.00		

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***736,419,476.00	$ ********9,922,487	$****15,000.00	$ ****1,888,123	$ *******11,825,609

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
BIBIANA GONZALEZ ESPAÑA	10931	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560869614

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDE20700906FA7F5B

CLIENTE

FRAACEVEDO 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a jueves: de 8:00 a. m. a 5:30 p. m. - Viernes: de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero**

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

Somos la Decimoprimera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2025
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5608696141

PÓLIZA No: 560 -83 - 994000000815 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGE: 560 RAMO: 83 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
14 / 08 / 2026	13 / 08 / 2026 / 23:59	13 / 08 / 2027 / 23:59	365	14 / 08 / 2026

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
	13	08	2026	23:59	13	08	2027	23:59	365

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE** IDENTIFICACIÓN: NIT **828.000.218-2**

DIRECCIÓN: CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA CIUDAD: FLORENCIA, CAQUETÁ TELÉFONO: 6084352020

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE** IDENTIFICACIÓN: NIT **828.000.218-2**

DIRECCIÓN: CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA CIUDAD: **FLORENCIA, CAQUETÁ** TELÉFONO: 6084352020

BENEFICIARIO: **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE** IDENTIFICACIÓN: NIT **828.000.218-2**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA S NIT : 828000218

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ CIUDAD: FLORENCIA DIRECCION: CALLE 14 No. 14-19 BARRIO CENTRO

ACTIVIDAD: C11 - INSTITUCION EDUCATIVA MANZANA: 13-15

TIPO EDIFICIO: SI APLICA TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	42,000,000.00		
	MAQUINARIA Y EQUIPO	46,250,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	68,000,000.00		
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	42,000,000.00		
	MAQUINARIA Y EQUIPO	46,250,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	68,000,000.00		
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	42,000,000.00		
	MAQUINARIA Y EQUIPO	46,250,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	68,000,000.00		
HURTO CALIFICADO				

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***624,419,476.00	$ ********9,810,487	$**********	$ ****1,866,810	$ *******11,677,297

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
BIBIANA GONZALEZ ESPAÑA	10931	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560869614

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDE20700906FA7F5B

CLIENTE

FRAACEVEDO 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a jueves: de 8:00 a. m. a 5:30 p. m. - Viernes: de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero**

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000815** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE** IDENTIFICACIÓN: NIT **828.000.218-2**

ASEGURADO: **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE** IDENTIFICACIÓN: NIT **828.000.218-2**

BENEFICIARIO: **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE** IDENTIFICACIÓN: NIT **828.000.218-2**

ITEM 1 - (continuación ...)

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

MUEBLES Y ENSERES	42,000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	46,250,000.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	68,000,000.00

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

PATRIMONIO DEL ASEGURADO	100,000,000.00

MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL
DEDUCIBLES: 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

EMPLEADO OFICIAL	368,169,476.00

Texto Aclaratorio
BENEFICIARIOS
NIT 828000218 - INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE
NIT 828000218 - INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE
NIT 828000218 - INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

Somos la Decimoprimera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2025
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5608696141

PÓLIZA No: 560 -83 - 994000000815 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGE: 560 RAMO: 83 PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	14	08	2026		VIGENCIA DE LA PÓLIZA	13	08	2026	23:59		13	08	2027	23:59	365	14	08	2026
					VIGENCIA DESDE / A LAS													
											VIGENCIA HASTA / A LAS / DIAS					FECHA DE IMPRESIÓN		

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO	13	08	2026	23:59		13	08	2027	23:59	365
	VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE** IDENTIFICACIÓN: NIT **828.000.218-2**

DIRECCIÓN: CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA CIUDAD: FLORENCIA, CAQUETÁ TELÉFONO: 6084352020

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE** IDENTIFICACIÓN: NIT **828.000.218-2**

DIRECCIÓN: CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA CIUDAD: **FLORENCIA, CAQUETÁ** TELÉFONO: 6084352020

BENEFICIARIO: **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE** IDENTIFICACIÓN: NIT **828.000.218-2**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 2 ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA S NIT : 828000218

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ CIUDAD: FLORENCIA DIRECCION: CALLE 0 No. 0-0 SEDE LA VEGA

ACTIVIDAD: C11 - INSTITUCION EDUCATIVA MANZANA: 0-1

TIPO EDIFICIO: SI APLICA TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	16,000,000.00		
	MAQUINARIA Y EQUIPO	16,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	10,000,000.00		
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	16,000,000.00		
	MAQUINARIA Y EQUIPO	16,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	10,000,000.00		
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	16,000,000.00		
	MAQUINARIA Y EQUIPO	16,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	10,000,000.00		
HURTO CALIFICADO				

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****42,000,000.00	$ **********42,000	$**********	$ *******7,992	$ **********49,992

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
BIBIANA GONZALEZ ESPAÑA	10931	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560869614

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

FRAACEVEDO 0

CBDE20700906FA7F5B

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000815** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE** IDENTIFICACIÓN: NIT **828.000.218-2**

ASEGURADO: **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE** IDENTIFICACIÓN: NIT **828.000.218-2**

BENEFICIARIO: **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE** IDENTIFICACIÓN: NIT **828.000.218-2**

ITEM 2 - (continuación ...)

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

MUEBLES Y ENSERES	16,000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	16,000,000.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	10,000,000.00

Texto Aclaratorio

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

Somos la Decimoprimera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2025
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5608696141

PÓLIZA No: 560 -83 - 994000000815 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGE: 560 RAMO: 83 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
14	08	2026	13	08	2026	23:59	13	08	2027	23:59	365	14	08	2026

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
13	08	2026	23:59	13	08	2027	23:59	365

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE** IDENTIFICACIÓN: NIT **828.000.218-2**

DIRECCIÓN: CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA CIUDAD: FLORENCIA, CAQUETÁ TELÉFONO: 6084352020

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE** IDENTIFICACIÓN: NIT **828.000.218-2**

DIRECCIÓN: CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA CIUDAD: **FLORENCIA, CAQUETÁ** TELÉFONO: 6084352020

BENEFICIARIO: **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE** IDENTIFICACIÓN: NIT **828.000.218-2**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 3 ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA S NIT : 828000218

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ CIUDAD: FLORENCIA DIRECCION: CALLE 0 No. 0-0 SEDE 7 DE AGOSTO

ACTIVIDAD: C11 - INSTITUCION EDUCATIVA MANZANA: 0-1

TIPO EDIFICIO: SI APLICA TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	26,000,000.00		
	MAQUINARIA Y EQUIPO	24,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	20,000,000.00		
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	26,000,000.00		
	MAQUINARIA Y EQUIPO	24,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	20,000,000.00		
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV				
	MUEBLES Y ENSERES	26,000,000.00		
	MAQUINARIA Y EQUIPO	24,000,000.00		
	EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	20,000,000.00		
HURTO CALIFICADO				

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****70,000,000.00	$ **********70,000	$**********	$ *******13,320	$ **********83,320

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
BIBIANA GONZALEZ ESPAÑA	10931	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560869614

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDE20700906FA7F5B

CLIENTE

FRAACEVEDO 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a jueves: de 8:00 a. m. a 5:30 p. m. - Viernes: de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero**

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000815** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE** IDENTIFICACIÓN: NIT **828.000.218-2**

ASEGURADO: **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE** IDENTIFICACIÓN: NIT **828.000.218-2**

BENEFICIARIO: **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE** IDENTIFICACIÓN: NIT **828.000.218-2**

ITEM 3 - (continuación ...)

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

MUEBLES Y ENSERES	26,000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	24,000,000.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	20,000,000.00

Texto Aclaratorio

CLIENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000815** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE** IDENTIFICACIÓN: NIT **828.000.218-2**

ASEGURADO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE** IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

SEGURO TODO RIESGO
(TRDM ESTATALES - INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y COLEGIOS)

OBJETO DEL SEGURO

Aseguradora Solidaria de Colombia, en consideración a las declaraciones que aparecen en la solicitud presentada para esta póliza, las cuales serán base y parte integrante de la misma, y con sujeción a la suma asegurada y a los demás términos, condiciones y/o excepciones del presente contrato, conviene en amparar al asegurado contra los daños y/o pérdidas materiales originados de manera accidental, súbita e imprevista, provenientes de los eventos indicados en las condiciones generales contenidas en la forma: 26/03/2021-1502-P-07-GENER-CL-SUSG-14-DR0I - 15/09/2017-1502-NT-P-07-P150917001044000, siempre y cuando se encuentren señaladas en la carátula de la póliza y se presenten en un predio especificado en ella, durante la vigencia del seguro, dentro del Territorio Colombiano.
El clausulado citado lo puede consultar en:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/Clausulados/Generales/CL-SUSG-14-todo-riesgo-da%C3%B1o-material-26032021.pdf

AMPAROS Y CONDICIONES PARTICULARES

BASICO
Todo riesgo daños materiales.
El presente amparo cubre todos los daños o pérdidas materiales súbitos, imprevistos y accidentales, que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de cualquier causa no excluida en la sección exclusiones y que no estén contemplados en la sección bienes excluidos incluyendo, pero no limitado a los riesgos de incendio y/o rayo y sus eventos aliados a este amparo; siempre que estos bienes se encuentren dentro de los predios asegurados.

AMPAROS ADICIONALES OPCIONALES
Las coberturas descritas a continuación se entenderán incluidas en la póliza, siempre y cuando exista solicitud expresa del tomador o asegurado y la aseguradora haya aceptado suscribirlas y estén consignadas de conformidad con la suma asegurada que se estipula en la carátula de la póliza o sus anexos:

Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.
(Cuando los daños o pérdidas materiales cubiertos por la presente cobertura sean originados por más de uno de los eventos de esta cobertura, darán origen a una reclamación por cada una, sin exceder en total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier periodo de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se tendrán como un solo siniestro y los daños o pérdidas materiales que se causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total de la suma asegurada).

Riesgos de la Naturaleza.
Incluido, pero no limitado a Terremoto, huracán y erupción volcánica, inundaciones, anegación, avalanchas, deslizamientos.
(Las pérdidas y/o daños materiales asegurados por la presente cobertura darán origen a una reclamación separada por cada uno de estos fenómenos, sin exceder el total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier período de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se entenderán como un solo siniestro y las pérdidas y daños que causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total del valor asegurado de los bienes afectados).

Equipo eléctrico y electrónico.
Hurto calificado.
Equipos móviles y portátiles.

OTROS GASTOS DERIVADOS DEL SINIESTRO
En caso de pérdidas o daños de los bienes asegurados ocasionado por un evento amparado por la cobertura básica o las coberturas opcionales suscritas bajo la presente póliza, se indemnizarán además los costos o gastos definidos a continuación y en que necesaria y razonablemente deba incurrir el asegurado:

o Gastos por remoción de escombros.
o Gastos de preservación de bienes.
o Gastos para la extinción del siniestro.
o Honorarios profesionales.
o Honorarios de auditores, revisores y contadores.
o Gastos de viaje y estadía.
o Gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso.
o Gastos adicionales por concepto de flete aéreo.
o Portadores externos de datos.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000815** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE** IDENTIFICACIÓN: NIT **828.000.218-2**

ASEGURADO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE** IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

La suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las coberturas en caso de siniestro antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro, haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a éste.

EXTENSIONES AUTOMATICAS A LA COBERTURA
Las siguientes cláusulas forman parte del presente seguro y se otorgan para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas bajo la presente póliza:

o Amparo de nuevos bienes, hasta un límite máximo de 20% del valor asegurado y aviso 30 días.
o Cláusula de labores y materiales aviso 30 días.
o Cláusula de designación de bienes.
o Traslado temporal de bienes asegurados, hasta un límite máximo de 20% del valor asegurado y aviso 30 días.

CLAUSULAS ADICIONALES
Las siguientes cláusulas forman parte del presente seguro y se otorgan para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas bajo la presente póliza, se excluye de esta sección las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global y Transporte de valores:

Ampliación del término del aviso de siniestro a 10 días. Queda entendido y convenido que aseguradora solidaria de Colombia acepta ampliar el plazo para el aviso de siniestro, al asegurado para reportar la existencia de todo siniestro del que tenga conocimiento, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de ocurrencia.
O Anticipo de pago de la indemnización. Hasta el 50% una vez demostrada mínimo la ocurrencia del siniestro, el monto preliminar de la pérdida y la responsabilidad de la aseguradora en indemnizar.
O Cláusula de 72 horas. Para el caso de pérdidas a consecuencia de terremoto, temblor o erupción volcánica, y demás eventos de la naturaleza, donde varios de estos fenómenos ocurren dentro de cualquier periodo de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas o daños que se causen deben estar comprendidos, en una sola reclamación, sin exceder del total de la suma asegurada.
O Cláusula de arbitramento. En virtud del presente anexo, la Compañía, de una parte, y el Asegurado, Tomador o Beneficiario, de la otra, acuerdan someter a decisión de tres (3) árbitros todas las diferencias que se susciten en relación con la celebración, ejecución o terminación del contrato de seguro al cual accede este anexo. Los árbitros serán nombrados de común acuerdo por las partes y, si ello no fuere posible, se aplicará lo dispuesto por las normas legales vigentes. El fallo será en derecho y el Tribunal tendrá como sede de la ciudad de Bogotá D.C.
O Cláusula de errores e inexactitudes. El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según la solicitud del seguro suscrita por él. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas produce la nulidad relativa del seguro, sin embargo, si el Tomador incurriere en errores o inexactitudes inculpables a él o al asegurado, el presente contrato no será nulo ni habrá lugar para la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código del Comercio sobre la reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se debe pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.
o Cláusula de modificación del estado del riesgo. No obstante, lo estipulado en las condiciones generales, se establece una limitación de la obligación que el asegurado notifique los hechos o circunstancias que agraven el riesgo durante la vigencia del contrato, en el sentido que la Aseguradora solo pueda invocarla cuando exista relación de causalidad entre la agravación y el siniestro.
o Cláusula de restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro (excepto asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga, actos mal intencionados de terceros). En caso de siniestro o perdida amparada por la presente póliza, la suma asegurada podrá ser restablecida una sola vez, previa solicitud por escrito del asegurado, y hasta por el valor indemnizado, con la obligación por parte del asegurado de pagar la prima liquidada a prorrata del monto restablecido desde la fecha de la pérdida hasta el vencimiento de la póliza.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000815** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE** IDENTIFICACIÓN: NIT **828.000.218-2**

ASEGURADO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE** IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

o Conocimiento del riesgo. Aseguradora Solidaria de Colombia declara haber inspeccionado los riesgos y, por consiguiente, deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y, en general, las condiciones de los mismos al momento de efectuarse la inspección.
o Definición de muebles, enseres y equipos de oficina. Queda entendido y acordado que la póliza antes indicada ampara, contra los riesgos establecidos en la misma, los muebles, enseres, electrodomésticos, mejoras locativas, máquinas para afilar lápices, perforadoras y toda clase de máquinas, enseres y utensilios de oficina, ubicados dentro de los predios descritos en la póliza, aunque no se haya determinado específicamente, cuyo valor está incluido en la suma asegurada.
o Definición de equipo eléctrico y electrónico. Para efectos de este seguro se entiende como equipo eléctrico todo equipo de oficina y aquellos indispensables para llevar a cabo la actividad comercial del Asegurado, cuyo funcionamiento dependa de circuitos con componentes de naturaleza electrónica, tales como, equipos de cómputo e impresión (excluyendo el software y la información almacenada en ellos), de telefonía, de medición, de citofonía, de sonido, telefax, reguladores de voltaje, máquinas registradoras y calculadoras, fotocopiadoras, televisores, equipos de sonido, sistemas de alarma y monitoreo que sean de propiedad del Asegurado o se encuentren bajo su responsabilidad.
o Derechos sobre el salvamento. El asegurado participara proporcionalmente en la venta del salvamento teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiere lugar a este último.
Se entiende por salvamento neto el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo los gastos realizados por la compañía tales como los necesarios para la recuperación y comercialización de dicho salvamento.
o Designación de bienes. La compañía debe aceptar el título, nombre, denominación o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o contabilidad.
o Equipos móviles y/o portátiles fuera de los predios asegurados al 100%. Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidas en la póliza o a ella anexadas y sujete al pago previo de la prima extra por parte del asegurado, este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas en equipos móviles y/o portátiles especificados en la carátula de la póliza y hasta por el límite establecido en el presente anexo, mientras que se hallen o sean transportados dentro de los límites territoriales de la república de Colombia.
Bajo el presente anexo aseguradora solidaria de Colombia no responderá por:
Daños o perdidas ocurridos cuando los bienes precitados se hallen abandonados o descuidados, a no ser que estén encerrados dentro de un edificio o un vehículo motorizado con las debidas protecciones como alarmas o bloqueos de puertas
Hurto simple
Daños o pérdidas por cualquier causa, mientras que los bienes precitados se hallen instalados en o sean transportados por una aeronave, artefactos aéreos o embarcaciones.
o Experticio técnico. De existir discrepancia entre la Compañía y el Asegurado en cuanto sí el siniestro constituye una pérdida total o parcial o con relación a otros aspectos de orden técnico, la situación será sometida a decisión de ingenieros, peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el asegurado, según los intereses afectados por el siniestro, siguiendo el procedimiento que para tal regulación prevén los artículos 2026 y siguientes del código del comercio.
o Modificaciones a favor del asegurado. Los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la Compañía y el Asegurado, de acuerdo con la normatividad vigente del contrato de seguros.
No obstante, si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas.

DEDUCIBLES
o Riesgos de la Naturaleza:
o Terremoto, huracán y erupción volcánica: 3% aplicable sobre el valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso serán inferiores a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del siniestro.
o Inundaciones, anegación, avalanchas, deslizamientos: 10% de la perdida mínimo 2 SMMLV.
o HMACCP, AMIT, terrorismo: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMLMV.

CLIENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000815** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE** IDENTIFICACIÓN: NIT **828.000.218-2**

ASEGURADO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE** IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

o Rotura de Maquinaria (daño interno): 10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV.
o Equipos eléctricos y electrónicos (daño interno): 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMLMV
o Hurto Calificado: 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV.
o Hurto Calificado equipos móviles y portátiles: 15% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.
o Demás eventos equipos móviles y portátiles: Según amparo afectado.
o Demás eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

NOTA: Entiéndase como Artículo de la póliza afectado por el siniestro al área del riesgo individualmente valorizada, es decir, el conjunto de bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de una misma edificación o a la intemperie, separado de uno o varios conjuntos, aun cuando se encuentren localizados en un mismo predio, siempre y cuando le hayan sido asignados valores específicos en la póliza. En el caso que la póliza no se encuentre valorizada por artículos, el deducible se aplicará al valor asegurable total.

También se entiende como Artículo de la póliza para la aplicación del deducible (en forma global o por área de riesgo), el valor asegurable de los bienes como: Edificio, Muebles y Enseres, Maquinaria y Mercancías, en forma separada para cada uno.

EXCLUSIONES
Según las contenidas en la SECCION SEGUNDA de las condiciones generales de la póliza TRDM; para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO BASICO
La aseguradora se obliga, bajo las condiciones de esta póliza, a indemnizar los perjuicios patrimoniales por responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley colombiana, derivada de daños a los bienes y lesiones corporales a terceros, ocurridas en el desarrollo normal de las actividades inherentes al asegurado, dentro de los predios descritos en la póliza.
1. Posesión, mantenimiento, uso u ocupación de bienes inmuebles pertenecientes a la empresa.
2. Labores y operaciones del asegurado dentro del giro normal de las actividades inherentes a la empresa.
3. Lesiones corporales sufridas por terceros participantes en actividades deportivas o recreativas que el asegurado directamente lleve a efecto en los predios de la empresa.
4. Lesiones corporales o daños materiales causados por avisos o vallas de propaganda, colocados por el asegurado dentro de los predios de la empresa.
5. Lesiones corporales o daños materiales causados por animales domésticos bajo la responsabilidad del asegurado, dentro de los predios de la empresa asegurada, se excluyen de esta cobertura los animales considerados como potencialmente peligrosos.
6. Los perjuicios materiales causados a terceros imputables al asegurado, por daños materiales de vehículos sin considerar los accesorios o contenido de los mismos, en virtud de la posesión o uso de parqueaderos dentro de los predios de la empresa siempre que se encuentren en predios cerrados y vigilados y exista control y registro de ingreso y salida de personas y vehículos.
7. Uso de ascensores, elevadores, montacargas y escaleras automáticas.
8. Uso de máquinas y equipos de trabajo de cargue, descargue y transporte dentro de los predios del asegurado.
9. Instalaciones sociales o deportivas, dentro de los predios del asegurado.
10. Eventos sociales organizados por el asegurado.
11. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, en desarrollo de actividades inherentes al giro del negocio del asegurado.
12. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
13. Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios del asegurado.
14. Daños a bienes o lesiones corporales a terceros causados por el uso razonable de la fuerza ejercida con el propósito de proteger a las personas y/o a los bienes de la empresa, por parte del personal de vigilancia, vinculado directamente por contrato de trabajo con el asegurado. En el evento en que el personal de vigilancia sea suministrado al asegurado por una firma especializada legalmente constituida, esta cobertura opera en exceso de la póliza que para tal fin debe tener contratada la firma especializada.
15. Daño patrimonial (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimonial (daño moral y daño fisiológico): con este amparo se cubren las reclamaciones derivadas de daños morales y/o perjuicios fisiológicos, siempre y cuando se deriven de un daño físico y/o muerte de la víctima (según condicionado).

AMPAROS ADICIONALES
Estos no podrán exceder los límites de responsabilidad indicados en la carátula de la póliza, son sublimitados y hacen parte del valor asegurado de la cobertura de RCE y no en exceso a ella:

o Gastos médicos: Hasta el 5% del valor asegurado del básico por evento y 10% del valor asegurado del básico por vigencia.
o Gastos de defensa: Hasta el 5% del valor asegurado del básico por evento y 10% del valor asegurado del básico por vigencia.

EXCLUSIONES PARTICULARES

CLIENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA | COD. AGENCIA: 560 | RAMO: 83 | No PÓLIZA: **994000000815** | ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE** | IDENTIFICACIÓN: NIT **828.000.218-2**

ASEGURADO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** | IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE** | IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

En adición a las exclusiones contenidas en la SECCION SEGUNDA de las condiciones generales de la póliza TRDM; para la cobertura de RCE se excluye de manera particular cualquier pérdida y/o daño y/o reclamación y/o gasto que sea o sean causados directa y/o indirectamente por, o que surjan de, o estén relacionados con: Hurto y Hurto Calificado, Contaminación y Polución, Actos Terroristas, RC Profesional, RC Contractual, RC Productos, Bienes bajo cuidado tenencia y control, RC por prácticas de laboratorio, RC por prácticas profesionales, RC Medica, RC por suministro de productos y medicamentos, RC derivados de las Empresas de Vigilancia, RC de Directores y Administradores.

CLAUSULAS ADICIONALES
O Amparo automático para nuevos predios y operaciones: Aviso 30 días.
O Ampliación aviso de siniestro 10 días. Queda entendido y convenido que aseguradora solidaria de Colombia acepta ampliar el plazo para el aviso de siniestro, al asegurado para reportar la existencia de todo siniestro del que tenga conocimiento, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de ocurrencia.
O Cláusula de arbitramento. En virtud del presente anexo, la Compañía, de una parte, y el Asegurado, Tomador o Beneficiario, de la otra, acuerdan someter a decisión de tres (3) árbitros todas las diferencias que se susciten en relación con la celebración, ejecución o terminación del contrato de seguro al cual accede este anexo. Los árbitros serán nombrados de común acuerdo por las partes y, si ello no fuere posible, se aplicará lo dispuesto por las normas legales vigentes. El fallo será en derecho y el Tribunal tendrá como sede de la ciudad de Bogotá D.C.

DEDUCIBLES
o Básico: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
o Demás eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.
o Gastos médicos: Sin deducible.

MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL
En consideración a las declaraciones que el tomador hace en la solicitud de seguro, se ampara al asegurado con sujeción a las condiciones generales de la póliza, contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad que aconteciere como consecuencia de los conceptos determinados en el ítem de amparos, de acuerdo con su definición legal, en que incurrieran sus empleados, debidamente determinados, y sea cometido durante la vigencia de la póliza, de acuerdo con los siguientes amparos, salvo lo dispuesto en la condición 3. exclusiones.

LIMITE ASEGURADO: Col $135.833.126 en el Agregado Anual, limitado a $67.916.563 por evento

CARGOS ASEGURADOS:

RECTORA: PAOLA ALEJANDRA MANOTAS RAMOS CC 55303683
AUX. ADMINISTRATIVO (PAGADOR): INGRITH TATIANA PERDOMO MENDEZ CC 1075298405
AUX. ADMINISTRATIVO (ALMACENISTA): INGRITH TATIANA PERDOMO MENDEZ CC 1075298405

AMPARO BASICO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en consideración a las declaraciones que el tomador ha hecho en la solicitud, las cuales se incorporan a este contrato para los efectos, ampara a los organismos contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos amparados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la Administración Pública o fallos con responsabilidad fiscal.

El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

EMPLEADO: Significa persona natural que presta sus servicios a la ENTIDAD ASEGURADA, vinculada a ésta mediante contrato de trabajo o mediante nombramiento por Decreto o Resolución.

AMPAROS OPCIONALES
o Pérdidas causadas por trabajadores no identificados: Hasta el 50% del valor asegurado de básico.
o Trabajadores temporales y de firmas especializadas: Hasta el 50% del valor asegurado de básico.
o Amparo automático de nuevos cargos: Aviso 30 días.

DEDUCIBLES
o Todo Evento: 15% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

EXCLUSIONES:
Además de las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la póliza, se aplicará las siguientes exclusiones, las cuales aplican a los amparos básicos y adicionales.

  Daños a bienes del asegurado.
  Mermas inherentes a la condición física de los inventarios.
  Disminución, diferencias o faltantes de inventario que se hallen dentro del ajuste histórico de la cuenta de inventarios y no puedan ser imputables a un trabajador determinado.
  Desapariciones o pérdidas que no puedan ser imputables a un trabajador determinado.
  Créditos o beneficios concedidos por el asegurado a cualquiera de los empleados.
  Apropiación de bienes de ilícito comercio.
  Lucro cesante.

CLIENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000815** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE** IDENTIFICACIÓN: NIT **828.000.218-2**

ASEGURADO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE** IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

Cualquier delito de los estipulados como amparos incurridos por cualquier empleado ante situaciones de incendio, explosión, o cualquier otro evento estipulado como riesgo no cubierto en las condiciones generales de la póliza.
Hurto de uso o abuso de confianza cuando no implique apropiación sino uso indebido con perjuicio del asegurado.
Demás exclusiones estipuladas en las condiciones generales de la póliza.
Restablecimiento automático de la suma asegurada.

CONDICIONES DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA:
En caso de siniestro originado en uno o varios de los riesgos amparados, la responsabilidad de la aseguradora no excederá en ningún caso de la suma asegurada por evento y por vigencia indicada en la presente póliza menos el deducible pactado.

Se entiende para la presente póliza el concepto de limite por evento como la máxima responsabilidad de la compañía por una pérdida o conjunto de pérdidas cubiertas por la póliza, ocurridas durante la vigencia del contrato y que sean provenientes de los actos cometidos por la misma persona o mismo grupo de personas cuando exista identidad de delito criminal, de medio y de resultado.

Prescindiendo del número de años durante los cuales esta póliza tenga vigencia y del monto de las primas pagadas o causadas, la responsabilidad de la aseguradora no será acumulable en valores asegurados de año en año, o de período en período y en ningún caso excederá los límites establecidos en la póliza, para la vigencia que cubra la ocurrencia de un evento.

El pago de cualquier pérdida por parte de la aseguradora reducirá en el monto pagado el límite de responsabilidad de ésta bajo la póliza.

En caso de delitos continuados cubiertos, se entenderá ocurrido el siniestro en la vigencia de la póliza de seguro en la cual se determine el inicio del mismo, no obstante, si en el momento de ser asumido el riesgo por parte de la Aseguradora, el delito continuado ya comenzó pero el asegurado mediante sus controles internos, o informes de los organismos de control o por cualquier medio posible, no tiene conocimiento del hecho, la Aseguradora será responsable por las pérdidas de las cuales se demuestre que ocurrieron dentro de la vigencia de este seguro, sin exceder el límite asegurado contratado.

GARANTIAS

Extintores: Durante la vigencia de la póliza, mantener instalados los extintores necesarios y adecuados para proteger todas las instalaciones, tomando como guía lo establecido en la norma NFPA-10. estos deberán permanecer en buen estado, con carga vigente (máximo 1 año), señalizados y ubicados en un lugar visible y de fácil acceso. A los efectos de lo anteriormente expuesto, se entiende por extintores suficientes, que, por cada 200m2 de área construida de la empresa, se debe contar por lo menos con un extintor. De igual manera se entiende por extintores adecuados, que las áreas en donde se concentra material sólido combustible tales como papel, madera, textiles, etc., deben estar protegidas con extintores tipo A de mínimo 2 1/2 gal de capacidad. Las áreas en donde se concentran productos inflamables tales como gasolina, disolventes, etc.; lo mismo que las áreas en donde se concentra maquinaria sin componentes electrónicos, deben estar protegidas con extintores tipo BC de mínimo 20 lb. de capacidad. Las áreas en donde se encuentra tanto material sólido combustible, como productos inflamables y/o maquinaria, deben estar protegidas con extintores tipo ABC de mínimo 20 lb. de capacidad. Las áreas en donde se encuentran equipos electrónicos y/o maquinaria con componentes electrónicos, deben estar protegidas con extintores tipo solkaflam123 de mínimo 10 lb. de capacidad.
Mantenimiento canales, bajantes y cubiertas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe realizar mantenimiento a las canales, bajantes y cubiertas de las instalaciones cómo mínimo cada seis meses, dejando registro documentado o bitácora de dicha labor.
Condiciones para las instalaciones eléctricas: Durante el período de vigencia de la póliza debe verificarse el correcto acondicionamiento de las instalaciones eléctricas y su respectivo mantenimiento como mínimo cada 6 meses, que incluya entubar todos los circuitos de distribución de energía, eliminar el uso de extensiones como medio permanente de conexión y cierre de todas las cajas de paso, tableros de distribución de energía, puntos de cableado expuesto, luminarias, interruptores y tomas eléctricas.
Protecciones eléctricas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener todos los equipos electrónicos con conexión de puesta a tierra y sistemas de regulación tales como reguladores de voltaje (estabilizadores) o ups on line de suficiente capacidad. Así mismo se debe garantizar el correcto cumplimiento de las recomendaciones del fabricante del sistema. Realizar mantenimiento preventivo semestral a los equipos de protección. Evidenciar las actividades de mantenimiento por medio de un registro documentado.
Contrato mantenimiento (tercero) equipo electrónico: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe contratar un proveedor idóneo y certificado para realizar mantenimiento preventivo y revisión general cada seis meses a todos los equipos electrónicos, dejando registro documentado o bitácora de dicha labor.
Vigilancia firma especializada 24 horas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener un servicio de vigilancia por parte de personal de firma especializada, inscrita en la superintendencia de vigilancia durante las 24 horas del día, todos los días de la semana; el personal dedicado a esta labor no debe contar con llaves de las puertas de acceso al predio, ni claves de apertura y cierre del sistema de alarma.

CLIENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: **994000000815** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE** IDENTIFICACIÓN: NIT **828.000.218-2**

ASEGURADO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE** IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

Rejas ventanas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener instaladas rejas en todas las ventanas exteriores de primer y segundo piso de la estructura.
Rejas claraboyas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener instaladas rejas en todas las claraboyas de la estructura. De acuerdo a lo anteriormente mencionado se entiende por claraboya la abertura practicada en una cubierta o terraza que permite la entrada de luz.

RESPONSABILIDAD CIVIL
Capacitación del personal: Durante la vigencia de la póliza el asegurado debe suministrar al personal a su cargo, la capacitación necesaria para poder desempeñar sus labores adecuadamente, se debe dejar un registro documentado de las capacitaciones desarrolladas. Así mismo la empresa debe contar con un cronograma pre-establecido de las capacitaciones anuales a realizar según el cargo a desempeñar.
Salud ocupacional: Durante la vigencia de la póliza el asegurado debe contar con un programa de salud ocupacional, que cumpla con los requisitos establecidos por la ley. tanto los empleados como los contratistas y subcontratistas deben encontrarse afiliados al sistema de protección y seguridad social según lo establecido por la ley.
Vigilancia en parqueaderos: Durante la vigencia de la póliza los parqueaderos propiedad del asegurado deben contar como mínimo con una persona encargada de la vigilancia de los vehículos parqueados en el mismo durante el tiempo en el que se encuentre el parqueadero en funcionamiento.

MANEJO
Arqueo o Corte de Cuenta: Practicar un arqueo o corte de cuentas por lo menos anualmente. para los cobradores, cajeros, mensajeros, vendedores, auxiliares y pagadores ambulantes y todo aquel que maneje dinero, títulos valores el arqueo será diario, y a los demás pagadores el arqueo se hará mensualmente. la compañía se reserva el derecho de vigilar el cumplimiento de esta obligación.
Verificación de datos (solicitud de empleo): Verificar los datos contenidos en la solicitud de empleo del aspirante con anterioridad a su inclusión en la presente póliza.
Relación de nuevos cargos (funcionarios): Suministrar a la compañía una relación de los nuevos cargos dentro de los veinte (20) días siguientes a su contratación.
Limite pactado (manejo de dinero): No exceder el límite pactado para el manejo de dinero en efectivo establecido en la carátula de la póliza para cada tipo de empleado cuya labor sea la de cobrar, sin importar su cargo ni la actividad que desempeñe.
Vacaciones (contrato laboral - servicios): Todas las personas que presten sus servicios al asegurado, ya sea con contrato laboral o por medio de empresa de servicios temporales u otro tipo de contratación, deben tomar vacaciones al menos una vez al año durante diez (10) días continuos.

LISTADO DE ASEGURADOS

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000000815 **ANEXO:** 0 **TIPO DE MOVIMIENTO:** 0 **PAGINA:** 15

TOMADOR: INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE **IDENTIFICACION:** 828.000.218-2

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN B	828000218-2	CALLE 14 No. 14-19 BARRIO CEN	FLORENCIA	624,419,476.00	9,810,487	11,677,297
2	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN B	828000218-2	CALLE 0 No. 0-0 SEDE LA VEGA	FLORENCIA	42,000,000.00	42,000	49,992
3	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN B	828000218-2	CALLE 0 No. 0-0 SEDE 7 DE AGO	FLORENCIA	70,000,000.00	70,000	83,320

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
9,922,487	11,810,609